

de esta cantidad se tome la suficiente para  
 la compra de quatro quintales de azucre  
 se custodie para el año q' viene en arrendamiento  
 aquel que se esta arriendo en la cosecha de este  
 año, se contina en bodega alquilada, y por  
 este cuidado al cargo de el Comisario de  
 efecto q' lleve favor y la de su cargo a este  
 Ayuntamiento. = y asi mismo decretaron seli  
 bre la cantidad de ramos al cumplimiento de lo  
 q' se acostumbra. presen al obligacion de  
 la nueva =

Asi sea como este Ayuntamiento. q' firmaron  
 sus Mexn q' quedo y fee =

Juan Pedro Gregorio	M. Pedro Pacheco
Alvaro Lopez	Carretero
D. Alonso Gutierrez	D. Joseph May
Pedro de la Cruz	Antonio Perez
Joseph Rodriguez	Juan de la Cruz
Quirós	
D. Juan Camino	
	Manuel
	Juan

En cumplimiento del decreto precedente y el dho. no  
 se despacha y se certifica que se esta en  
 el tenor sig. =

Despacho: Dn. Juan de la Cruz Bustamante, Juez de quiebra  
 Intervencion. de Juntas R. de reunion de millo no se  
 quieran y demas deuto y tanto en q' se

